

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 27

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2010, y acumulados los números 6 de 2010, 100 de 10 y 237 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Angustias Varela Roibas, doña Carmen Julia Taboada Rodríguez, doña Lucía Tostón de la Torre y doña Montserrat Parra Sánchez, contra la empresa “Grupo Alcalá 70, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 13 de junio de 2011 siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Visto el anterior escrito presentado por la letrada de una de las partes actora con fecha de entrada 7 de junio de 2011, únase a los autos de su razón y se tienen por hechas las manifestaciones en relación a la declaración de insolvencia de la parte ejecutada “Grupo Alcalá 70, Sociedad Anónima”, procediéndose a su vez a unir la publicación del “Boletín Oficial del Registro Mercantil” con la declaración de insolvencia de la parte ejecutada hecha por el Juzgado de lo social número 3 de Madrid, con el número de ejecución 60 de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 94.764,06 euros de principal y 14.630 euros de intereses y costas, habiéndose obtenido de las actuaciones e indagaciones practicadas la cantidad de 1.915,36 euros en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Alcalá 70, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.778/11)